

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13720.-

VISTO:

El Expediente N° CD-022-G-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gandolfo Francisco Camilo Enrique, D.N.I. N° 36.841.084, solicita la transferencia de la Licencia Comercial N° 31434 para la venta de panchos en la vía pública, por vía de excepción.-

Que motiva la solicitud, el hecho de que el titular de la misma, padre biológico del mencionado, falleciera el próximo pasado 14 de julio del corriente.-

Que la petición de carácter excepcional, se funda en razón de que desde el año 2013 al peticionante, le fue otorgado un poder especial de administración para que en nombre y representación del titular señor Francisco Enrique Gandolfo, realice todo tipo de gestiones ante organismos públicos y/o privados mencionándose entre estas: "solicitar el alta y/o, baja en los servicios, servicios, tasas, impuestos, habilitaciones, inspecciones, declaraciones juradas..."-.

Que desde la fecha anteriormente mencionada, toda diligencia relacionada con la explotación del carro panchero y la habilitación bromatológica del mismo ha sido desarrollada por el hijo del difunto.-

Que la actividad para la venta de panchos, fue habilitada en el año 1998 y el requerimiento en tratamiento está fundado en razones de sustento familiar.-

Que la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria certifica que el carro reúne las condiciones para su habilitación, siendo el período de habilitación vigente 07 de agosto de 2017 al 07 de agosto de 2018.-

Que atento ello, es competencia de este organismo autorizar el desarrollo de actividades comerciales sobre la vía pública.-

Que la documentación obrante en expediente, es respaldo fundado para hacer lugar a la solicitud.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2017, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2017, el día 14 de septiembre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 16/2017, celebrada por el Cuerpo el 28 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

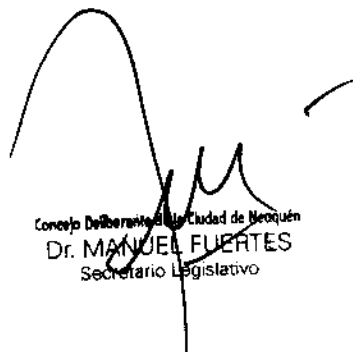
ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir, por vía de excepción, la Licencia Comercial N° 031434 a favor del señor Francisco Camilo Enrique Gandolfo, D.N.I. N° 36.841.084, para la elaboración y venta de panchos por calentamiento y venta de bebidas sin alcohol, en carro móvil ubicado en calle Mitre N° 59.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-022-G-2017).-

ES COPIA
mv

FDO: MONTORFANO
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13720 /200
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD. 022-G-17.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2158
Fecha 24 / 11 / 2017.